

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se ordena la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1987, en relación con la convocatoria de elecciones sindicales a órganos de representación de esta Administración Pública, previstos en la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Resuelvo, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo que se acompaña, para general conocimiento de los interesados en el referido proceso electoral.

Sevilla, 23 de octubre de 1987.— El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

ANEXO

Acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1987.

Acuerdo nº 12: Ratificar los Acuerdos de la Junta General Electoral números 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, así como la Instrucción de uno de octubre de 1987 publicados en el Boletín Oficial del Estado 1 y 9 de octubre.

Acuerdo nº 13: Proponer el día 2 de diciembre de 1987 como el de la celebración de la votación de representantes sindicales en todas las unidades electorales, es decir, de personal docente, sanitario y, en principio, paro el administrativo.

Acuerdo nº 14: Señalar hasta el día 27 de octubre como fecha para la constitución de las mesas electorales, en todas las Juntas Electorales de Zona. En todo caso e ineludiblemente las listas de electores deberán quedar expuestas desde las 0 horas del día 28.

Acuerdo nº 15: En relación con los censos del personal sanitario, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 9/1987, de 12 de junio y visto el Acuerdo de la Junta Electoral General nº 16 (BOE de 1 de octubre), al censo de cada área de salud incluirá a todo el personal que preste servicios en las instituciones sanitarias públicas cualquiera que sea su condición jurídica, siempre que esté incluido en el ámbito de aplicación de la Ley. Así no se incluyen en los censos de cada área de salud a los laborales ni a los MIR, pero sí a todo el resto de personal estatutario, funcionario o interino sea o no sanitario, siempre que esté prestando servicios realmente en las instituciones sanitarias.

De la misma forma, en los censos del Organismo Autónomo SAS se incluirá todo el personal funcionario o estatutario que preste servicios realmente en los Gerencios Provinciales, sea o no sanitario (Junta Electoral de Zona de Servicios Centrales).

Los funcionarios e interinos de la R.P.T. de las Delegaciones de Salud se incluyen en la Junta Electoral de Zona de servicios administrativos periféricos.

Acuerdo nº 16: Los funcionarios de centros dependientes de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria en centros provinciales, se incluirán en los censos de Junta Electoral de Zona de servicios administrativos periféricos.

Acuerdo nº 17: Los miembros de las Juntas Electorales de Zona no son sustituibles, sino sólo por los suplentes que hayan sido designados específicamente para tal fin. Es decir, cada miembro de la Junta Electoral de Zona podrá tener un suplente, pero la asistencia de éste a la Junta en caso de ausencia del titular, no modificará la composición de aquella en cuanto al designado Presidente y Secretaria en el acto de la constitución.

Acuerdo nº 18: Proclamados las candidaturas, las Organizaciones Sindicales o coaliciones de electores que hayan presentado candidatos proclamados, podrán obtener de la Junta Electoral de Zona, copia de la lista de electores correspondiente a la circunscripción electoral por la que presentan candidatos, por aplicación subsidiaria del Art. 41.5 de la Ley General Electoral.

El Secretario.— Pedro Rodríguez Bueno.

Junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salobreña (Granada), para adoptar su Bandera municipal. (BOJA núm. 59, de 6.7.87).

Advertido error en el texto del Decreto 148/1987, de 3 de junio, citado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 59 de 6 de julio de 1987, página 3.210, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, artículo 1º, donde dice: «Bandera rectangular dividida en tres franjas horizontales, la del medio ligeramente más ancha que las otras dos; y sus colores, la franja superior de azul, la intermedia blanca y la inferior verde, cargando sobre la central el escudo de la villa», debe decir «Bandera rectangular dividida en tres franjas horizontales de igual grosor, dominando la franja superior el azul cielo; en la del centro el blanco y en la franja inferior el verde, cargando sobre la franja central el escudo de la villa».

Sevilla, 27 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 16 de octubre de 1987, por la que se autoriza diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, en su sesión del día 22 de julio de 1987 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifa autorizada (IVA incluido) |
|--|-------------------------------------|
| 1. Ayuntamiento de Aljaraque | |
| Mínimo hasta 5 m ³ /mes | 120 pts/mes |
| De 6 a 12 m ³ /mes | 23 pts/m ³ |
| De 13 a 20 m ³ /mes | 26 pts/m ³ |
| De 21 a 30 m ³ /mes | 32 pts/m ³ |
| De 31 a 40 m ³ /mes | 40 pts/m ³ |
| De 41 en adelante | 49 pts/m ³ |
| Tarifa autorizada (IVA incluido) | |
| Concepto | |
| Canon de contadores: | |
| Calibre hasta 15 mm | 56 pts/m ³ |
| Calibre de 20 a 25 mm | 74 pts/bimestre |
| Calibre de 30 mm | 126 pts/bimestre |
| Calibre de 40 mm | 234 pts/bimestre |
| Calibre de 50 mm | 765 pts/bimestre |
| Derechos de enganche | 1.150 pts |
| 2. Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán | |
| Mínimo de 8 m ³ /bimestre | 240 pts/bimestre |
| De 9 m ³ a 20 m ³ /bimestre | 30 pts/m ³ |
| De 21 m ³ a 30 m ³ /bimestre | 36 pts/m ³ |
| De 31 m ³ en adelante | 55 pts/m ³ |
| Derechos de acometido | 2.000 pts |
| 3. Ayuntamiento de Alasno | |
| Mínimo de 10 m ³ /bimestre | 340 pts/bimestre |
| De 11 m ³ a 20 m ³ /bimestre | 34 pts/m ³ |
| De 21 a 30 m ³ /bimestre | 42 pts/m ³ |
| De 41 m ³ en adelante | 106 pts/m ³ |
| Derechos de acometido | 1.000 pts |

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1987

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Asociación Gremial del Taxi de Huelva.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de los competencias atribuidos por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para lo Asociación Gremial del Taxi de Huelva.

| Concepto | Tarifa autorizada (IVA incluido) |
|--|----------------------------------|
| 1. Tarifa ordinaria | |
| Bajada de Bandera | 74 pts |
| Por cada kilómetro recorrido | 39 pts |
| Por hora de espera | 1.023 pts |
| 2. Suplementos normales | |
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 32 pts |
| Días festivos desde las 0 a las 24 horas | 46 pts |
| Servicios nocturnos días laborables desde las 22 o las 6 horas | 46 pts |
| Fiestas Colombinas | 50% |
| 3. Carrera mínima | 150 pts |

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 22 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Unión Local de Autónomos del Taxi de San Juan de Aznalfarache.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de los competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para Lo Unión Local de Autónomos del Taxi de San Juan de Aznalfarache.

| Concepto | Tarifa autorizada (IVA incluido) |
|--|----------------------------------|
| 1. Tarifa ordinaria | |
| Bajada de Bondera | 74 pts |
| Por cada kilómetro recorrido | 39 pts |
| Por hora de espera | 1.023 pts |
| 2. Suplementos normales | |
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 32 pts |
| Días festivos desde las 0 a las 24 horas | 46 pts |
| Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a los 6 horas | 46 pts |

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1985

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de octubre de 1987, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para investigación, fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana se reguló en la Orden de 1 de abril de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, teniendo encomendadas dichas funciones el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 279/1986, de 8 de octubre.

La referida Orden de 1 de abril del presente año, en su artículo séptimo, facultaba al Director General del citado Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para que, dentro de los límites presupuestarios, realizará anualmente ofertas públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo cual se realizó en relación con las subvenciones para actos de difusión y proyectos de investigación por resolución de 12 de mayo de 1987.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan, en las cuantías que se detallan:

1) Proyecto del Instituto de Estudios Urbanos para Curso de Urbanismo en la cuantía de 1.434.730 ptas.

Proyecto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, para Inventario de establecimientos comerciales en la cuantía de 5.000.000 ptas.

Proyecto de la Asociación Andaluzo de Ciencia Regional-Dpto. de Política Económica de la Universidad de Málaga para unas Jornadas sobre «Ordenación del Territorio y Espacio Turístico» en la cuantía de 500.000 ptas.

Proyecto de la Fundación de Ferrocarriles Españoles, para un Seminario sobre «Grandes realizaciones en moterío de transporte terrestre en España e Iberoamérica» en una cuantía de 1.250.000 ptas.

Proyecto de lo Gerencio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga para una Campaña de Investigación sobre cartografía antigua de Málaga en una cuantía de 1.000.000 ptas.

Proyecto de Casa de Velázquez para la Organización del Seminario Internacional sobre el Paisaje en una cuantía de 426.845 ptas.

Proyecto de lo Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Andalucía para investigación sobre «Implantación de sistemas informativos para la mecanización de la cartografía y, en su caso de la explotación de abastecimientos de agua y saneamiento de Andalucía», en una cuantía de 3.205.440 ptas.

2) El pogo se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengados por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

No obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, será efectivo a lo publicación de esta Orden.

Segundo. Las subvenciones pueden ser modificadas e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan al proyecto subvencionado o son destinadas a ejecutar un proyecto distinto del que fuera seleccionado.

Tercero. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.